

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO – CAUCA

Auto Civil No. 403

Trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía
Dte: JESUSITA DIAZ CAÑAR C.C. 34.552.997
Apdo. Dra. MARIA CONSTANZA ARENAS AGUILAR
Ddos: LUZ ÁNGELA PALECHOR PIÑACUÉ C.C. 34.658.053
Radicación No. 2018-00076-00

En el presente proceso llega memorial presentado por la Dra. **MARIA CONSTANZA ARENAS AGUILAR**, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante donde informa que realiza **SUSTITUCION** del poder a ella conferido al Dr. **LIZARDO NUÑEZ NUÑEZ C.C. 83.166.602, T.P. No. 335.828 del C.S. de la J., con las mismas facultadas a la primero otorgados.**

El abogado sustituto solicita también se fije fecha y hora para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado al interior del presente asunto. Por ser procedentes las solicitudes, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- TÉNGASE al Dr. **LIZARDO NUÑEZ NUÑEZ**, abogado en ejercicio, portador de la T. P. N° 335.828, del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía N° 83.166.602 expedida en Tarqui (Huila), como apoderado **SUSTITUTO** de la Dra. **MARIA CONSTANZA ARENAS AGUILAR**, en el presente proceso **Ejecutivo Singular** adelantado por la señora **JESUSITA DIAZ CAÑAR** en contra de **LUZ ANGELA PALECHOR PIÑACUE**.

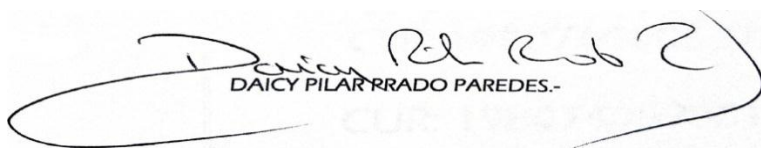
2°- Respecto de la 2ª petición, FÍJASE la hora de las diez (10:00 a.m.) de la mañana del día **jueves veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)**, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de las acciones que le corresponden a la demandada **LUZ ANGELA PALECHOR PIÑACUE** sobre el bien inmueble, embargado, secuestrado y por ende ya avaluado en este asunto.

3°- SERÁ base para la licitación la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%. (Art. 451 del C.G.P.),

3°- FÍJASE aviso enunciativo según las formalidades que indica el Artículo 450 y ss. del C.G.P., así mismo, **INFÓRMESE** que con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate. **ENTRÉGUESE** sendas copias a la parte interesada para su publicación y radiodifusión.

La diligencia de remate se realizará en forma virtual atendiendo lo dispuesto en el **artículo 7° del decreto 806/2020 por covid-19**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ

Adgm.

AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBIO (CAUCA),

H A C E S A B E R:

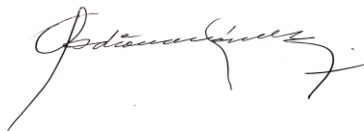
Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, propuesto por la señora JESUSITA DIAZ CAÑAR por medio de apoderado judicial Dra. MARIA CONSTANZA ARENAS AGUILAR quien le sustituye el poder al Dr. LIZARDO NUÑEZ NUÑEZ, con Radicación No. 198074089001-2018-00076-00 contra LUZ ANGELA PALECHOR PIÑACUE, se ha señalado la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.), del día JUEVES veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la subasta de las acciones que le corresponden a la señora LUZ ANGELA PALECHOR PIÑACUE identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.658.053, sobre un bien inmueble consistente en:

Se trata de un inmueble URBANO, ubicado en La CARRERA 17 No. 15-27 de Timbío-Cauca- identificado matricula inmobiliaria No. 120-80152 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, cuyos linderos se encuentran en la Escritura Pública No. 1492 del 23 de 2011 corrida en la Notaria Tercera del Circulo Notarial de Popayán, Cauca.

El inmueble anteriormente descrito está avaluado en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$137'000.000); en el cual funge como secuestre la señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la carrera 5 No. 9-72 Barrio El Empedrado de la ciudad de Popayán, celular No. 314-7200443.

La licitación empezará a las diez de la mañana (10:00 a.m.), y su apertura será anunciada para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inmueble antes descrito. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita, el depósito de consignación correspondiente al cuarenta por ciento (40%) como porcentaje para hacer postura a órdenes del Juzgado, en la cuenta de Depósitos judiciales N° 198072042001 del Banco Agrario de Colombia S.A agencia de Timbío, Cauca. Transcurrida una (1) hora desde el inicio de la licitación, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en este numeral y se adjudicará al mejor postor el bien inmueble subastado. Será base para la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 450 del Código General del Proceso, del presente aviso, se entregarán SENDAS copias a la parte interesada para su publicación y radiodifusión, en el Nuevo Liberal o El País el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. ADVIÉRTASE que con las publicaciones deberá aportarse certificado de tradición del bien materia del remate, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia del remate.



ALBA DIOMAR GÓMEZ MUÑOZ
Secretaria. (Fdo. Original)

**PROTOCOLO PARA REMATES JUDICIALES
ARTÍCULO 7° DEL DECRETO 806/2020 POR COVID-19**

LA SUSCRITA JUEZ 1° PROMISCOU MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA, HACE SABER A TODOS LOS INTERESADOS EN EL REMATE PROGRAMADO PARA EL DIA JUEVES VEITISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS DIEZ (10:A.M.) DE LA MAÑANA, EL PROTOCLO A SEGUIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DEL DCTO. 806/2020 POR COVID-19, ASÍ:

1°- Los interesados deberán hacer llegar sus ofertas al correo electrónico j01prmtimbiocendoj.ramajudicial.gov.co del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío, Cauca, con el respectivo recibo de consignación del 40% del valor total del avalúo del bien inmueble objeto del remate.

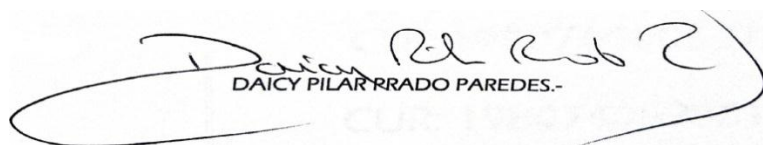
2°- La base de la licitación para hacer postura es del 70% del valor total del avalúo del bien a rematar.

3° Los interesados deberán enviar un medio tecnológico de comunicación tal como whatsapp con el fin de facilitarles el enlace para conectarse el día y hora señalados para la citada diligencia. Teléfono de contacto CEL. 300-2695960.

4°- Se advierte a los interesados que las ritualidades consagradas en los artículos 448 al 456 del C.G.P., permanecerán incólumes.

5°- Adjunto Aviso de Remate.

6°- Si varían las circunstancias que hoy vivimos con motivo de la pandemia que pudieren cambiar la forma de realizar esta diligencia a la fecha del remate y resultaren nuevas disposiciones, éstas serán de estricto cumplimiento.



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUEZ.

Adgm.

